

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 19

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA DULCES SURTIDOS, TOP SOIL, SERVICIOS DE FLORISTERIA, REPARACION DE TRIMER Y PODADORAS, REJILLAS Y/O MARCO DE ACERO PARA EL SISTEMA PLUVIAL, ARTICULOS Y ROPA DE BEBE, AGUA EMBOTELLADA, MATERIAL FERROSO, MANTENIMIENTO MAQUINAS DE HIELO, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE INCENDIO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Los días 12 y 13 de julio de 2000 la Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos de las siguientes subastas:

01-F-054, Repetición de la Subasta (01-F-003) Adquisición de dulces.

01-F-005, Repetición de la Subasta (01-F-008) Adquisición de Top Soil.

01-F-058, Repetición de la Subasta (01-F-027) Servicios de Floristería.

01-F-060, Repetición de la Subasta (01-F-030) Mantenimiento y Reparación de Trimers y Podadoras.

01-F-064, Repetición de la Subasta (01-F-048) Suplido de Rejillas y/o Marcos de Acero para el Sistema Pluvial.

01-F-065, Repetición de la Subasta (01-F-040) Adquisición de Artículos y Ropa de Bebé.

01-F-066, Repetición de la Subasta (01-F-041) Adquisición Agua Enbotellada.

01-F-067, Repetición de la Subasta (01-F-042) Venta Material Ferroso.

01-F-068, Repetición de la Subasta (01-F-043) Mantenimiento Máquina de Hielo.

01-F-069, Repetición de la Subasta (01-F-046) Mantenimiento de Extintores de Incendio.

Por Cuanto : Dichas subastas fueron declaradas desiertas ya que no compareció licitador alguno.

Por Cuanto : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1999, según enmendada, dispone en su artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta de Subasta lo siguiente:

“La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Asamblea que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte mas económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE AGOSTO DE 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a adquirir mediante tres (3) cotizaciones los siguientes bienes y servicios, libre del requisito de subasta pública.

Adquisición de Dulces, Top Soil, Servicios de Floristería, Mantenimiento y Reparación de Trimers y Podadoras, Soplido de Rejillas y/o Marcos de Acero para el Sistema Pluvial, Artículos y Ropa de Bebé, Agua Enbotellada, Venta de Material Ferroso, Mantenimiento de Máquina de Hielo y Mantenimiento de Extintores de Incendio.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

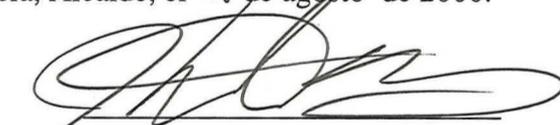


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el 2º de agosto de 2000.



Alcalde



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de agosto de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Anibal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de agosto del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal